



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintiuno

-

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES "COONATRA"
DEMANDADO	LISANDRO DE JESUS ARBOLEDA RESTREPO SERGIO ANTONIO PINEDA HURTADO
RADICADO	05001 40 030 017 2021 00265 00
ASUNTO	Decreta Secuestro y Ordena comisionar

Toda vez que se encuentra inscrito el embargo que recae sobre los bienes inmuebles distinguidos con número de matrícula inmobiliaria 012-54039 y 0125-5026, de propiedad del demandado **SERGIO ANTONIO PINEDA HURTADO**, es por lo que el Juzgado:

RESUELVE:

Se decreta el SECUESTRO DEL DERECHO de los bienes inmuebles distinguidos con número de **matrícula inmobiliaria 012-54039 y 012-5026**, de propiedad del demandado **SERGIO ANTONIO PINEDA HURTADO C.C. 15507356**.

Para la practica de la diligencia de **SECUESTRO** , se comisiona al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOTA ANTIOQUIA**, con las facultades de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, fijar fecha, día y hora para la diligencia, de allanar y de subcomisionar en caso de ser necesario.

Los inmuebles a secuestrar son los siguientes:

MATRICULA INMOBILIARIA 5026

Dirección del Inumeble

- Tipo Predio URBANO**
- CALLE SUCRE**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

MATRICULA INMOBILIARIA 012 54039

Tipo Predio URBANO

**CALLE 49# 51-49 EDIFICIO LOS BALCONES DEL PARQUE P.H. TERCER PISO
APARTAMENTO 302.**

Se deberá aportar el certificado de libertad y la Escritura Publica que contenga los linderos, para la plena identificación del bien inmueble al momento de la práctica de la diligencia.

El despacho comisorio será diligenciado a través de la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ**

Angela Maria Montoya Alvarez

E mail Juzgado: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1acb93256d92d041d878f5230c97e1808fb8dbc0360fd7ee5c0fd86a1f3286e0**
Documento generado en 02/09/2021 09:27:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>